

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Oscar Javier Pereyda Díaz

Sección Quinta

Tomo CLXXVI

Tepic, Nayarit; 28 de Mayo de 2005

Número: 084

Tiraje: 100

## SUMARIO

### **INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2005**



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el:

**INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2005**

**I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA**

Mediante Decreto 8522 publicado el día 06 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara con la Institución que considerara pertinente un financiamiento hasta por un monto de \$ 100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) destinado principalmente para solventar los compromisos derivados del programa de reconstrucción de obras de infraestructura y vivienda afectados por el Huracán Kenna en el mes de octubre del 2002. Asimismo, se facultó al Ejecutivo del Estado para que cediera por el tiempo que se requiriera a favor de la Institución acreditante, parcial o totalmente, los derechos fideicomisarios que se tenían en el Fideicomiso No. 368 tramo carretero Tepic - Entronque San Blas, según se considerara conveniente a los intereses del Gobierno del Estado, de tal manera que con el flujo de ingresos netos se cubriera íntegramente la amortización del financiamiento, los intereses, comisiones y demás accesorios legales y contractuales.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 28 de enero de 2004, celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a "riesgo proyecto".

Mediante Decreto 8587 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y formalizara la reestructuración del saldo del crédito antes mencionado únicamente en lo que respecta a la fuente de garantía.

Dicha autorización consistió en autorizar al Ejecutivo del Estado para que afecte como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales correspondan al Estado, en el porcentaje que sea suficiente para cumplir cabal y oportunamente con los compromisos financieros asumidos, ello en sustitución de la aprobación otorgada con anterioridad por esa Legislatura en el Decreto 8522.

El 24 Noviembre de 2004 fue formalizado el Convenio de Reconocimiento y Reestructuración del Adeudo, a través del cual las partes convinieron en modificar algunas cláusulas del Contrato Original a efecto de que a partir de esa fecha la fuente de pago de las amortizaciones la constituya un porcentaje de las participaciones que en ingresos Federales correspondan al Estado.

Los movimientos registrados de este crédito a la fecha del presente informe, son los siguientes:

<b>IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL</b>	<b>AMORTIZACIONES EFECTUADAS</b>	<b>SALDO AL 31/03/2005</b>	<b>INTERESES PAGADOS AL 31/03/2005</b>
\$100,000,000.00	\$ 32,720,663.07	\$ 67,279,336.93	\$ 10,089,442.74

Mediante Decreto 8588 publicado el día 04 de Agosto de 2004 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o ante cualquier otra Institución Bancaria, hasta por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.) para ser destinado a rehabilitar, remodelar, restaurar y equipar la "Casa Aguirre" ubicada en calle Miguel Hidalgo esquina con Avenida México, así como el "Ex Hotel Palacio" ubicado en Avenida México esquina con calle Emiliano Zapata, ambos inmuebles ubicados en la ciudad de Tepic.

En el mismo Decreto se autorizó que el Ejecutivo del Estado afectara como garantía y en su caso, como fuente de pago, a favor de la Institución con la cual se contratara el crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos Federales le correspondan al Estado.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 21 de Enero de 2005 celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M. N.), conviniendo que el Crédito concedido fuera ejercido en varias disposiciones, mediante la presentación a BANOBRAS de la documentación que ampare la solicitud de disposición de los recursos.

A la fecha de corte del presente Informe, el Gobierno del Estado ha recibido dos ministraciones de recursos, por lo que la situación de este crédito al 31 de Marzo de 2005, se detalla en el siguiente cuadro:

IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL	IMPORTE EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005	INTERESES PAGADOS AL 31/03/2005
\$ 60,000,000.00	\$ 1,200,000.00	-	\$ 1,200,000.00	\$ 3,146.89

## **II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA**

### **A.- GOBIERNOS MUNICIPALES**

#### **1.- Administración anterior**

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de julio de 1994 y 14 de octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con BANOBRAS, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la pasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 31 de Marzo de 2005 de los créditos que aún se encuentran vigentes, ya que el resto fueron liquidados en su oportunidad:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005
TEPIC	\$25,772,652.18	\$ -	\$ 25,772,652.18	\$ 23,862,348.93	\$ 1,910,303.25
	5,000,000.00	61,153.73	4,938,846.27	4,115,705.27	823,141.00
	16,825,617.80	1,501,748.45	15,323,869.35	8,087,597.75	7,236,271.60
	3,174,383.00	409,412.90	2,764,970.10	1,556,747.74	1,208,222.36
TUXPAN	2,375,608.72	-	2,375,608.72	1,649,728.41	725,880.31
SAN BLAS	2,499,431.56	14,674.74	2,484,756.82	1,134,657.92	1,350,098.90
<b>SUMA</b>	<b>\$ 55,647,693.26</b>	<b>\$ 1,986,989.82</b>	<b>\$ 53,660,703.44</b>	<b>\$ 40,406,786.02</b>	<b>\$ 13,253,917.42</b>

## **2.- Créditos autorizados Ejercicio 2000**

Con fecha 31 de marzo de 2000, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden, obligaciones que al 31 de Marzo de 2005 registran los siguientes saldos:

GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005
ACAPONETA	\$ 3,517,500.00	\$ -	\$ 3,517,500.00	\$ 3,517,500.00	\$ -
AMA TLÁN DE CAÑAS	1,147,952.00	102,708.65	1,045,243.35	497,734.80	547,508.55
AHUACATLÁN	1,239,345.00	43,595.65	1,195,749.35	590,493.61	605,255.74
JALA	850,000.00 850,000.00 560,000.00 2,200,000.00	110,086.00 178,315.64 372,036.04	739,914.00 671,684.36 560,000.00 1,827,963.96	502,084.50 481,373.82 363,999.87 1,035,846.38	237,829.50 190,310.54 196,000.13 792,117.58
ROSAMORADA	2,000,000.00	139,547.01	1,860,452.99	841,026.78	1,019,426.21
SAN BLAS	1,500,000.00 4,140,000.00 1,455,000.00	22,446.12 765,696.67 536,919.82	1,477,553.88 3,374,303.33 918,080.18	1,002,625.98 3,205,588.22 251,862.60	474,927.90 168,715.11 666,217.58
SANTIAGO IXCUINTLA	4,057,500.00 15,200,000.00	417,942.34	4,057,500.00 14,782,057.66	1,082,000.00 4,339,686.72	2,975,500.00 10,442,370.94
TECUALA	3,228,555.44	41,838.21	3,186,717.23	2,051,722.02	1,134,995.21
XALISCO	700,000.00 600,000.00	98,912.80 79,818.00	601,087.20 520,182.00	314,855.20 390,136.50	286,232.00 130,045.50
SAN PEDRO LAGUNILLAS	932,800.00	137,503.41	795,296.59	402,439.41	392,857.18
IXTLÁN DEL RIO	1,539,195.48	16,489.71	1,522,705.77	283,894.38	1,238,811.39
HUAJICORI	1,058,800.00 3,700,000.00	36,762.23 115,004.61	1,022,037.77 3,584,995.39	766,528.20 1,516,728.84	255,509.57 2,068,266.55
LA YESCA	2,500,000.00		2,500,000.00	2,291,666.51	208,333.49
SUMA	\$ 52,976,647.92	\$ 3,215,622.91	\$ 49,761,025.01	\$ 25,729,794.34	\$ 24,031,230.67

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad, por lo que los que se presentan en este informe son los únicos que se encuentran vigentes.

### **3.- Créditos autorizados Ejercicios 2003-2004**

Con fecha 4 de junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de octubre de 2003. Así mismo, con fecha 4 de octubre de 2003, se publicaron los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508.

Adicionalmente, con fecha 22 de noviembre de 2003 se publicó el Decreto 8514 y el 20 de diciembre de 2003 los Decretos 8527, 8528 y 8529; y con fecha 27 de marzo de 2004 se publicaron los Decretos 8563, 8564 y 8565, además de los Decretos 8601 y 8602 cuya publicación se efectuó el 17 de noviembre de 2004.

A través de los Decretos descritos en los dos párrafos anteriores, la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligaciones que al 31 de Marzo de 2005 registran los siguientes saldos:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005
8501	TUXPAN	\$ 22,500,000.00	\$ 1,720,000.00	\$ -	\$ 1,720,000.00	\$ 172,000.02	\$ 1,547,999.98
			3,908,000.00	-	3,908,000.00	521,066.64	3,386,933.36
			893,000.00	112,545.05	780,454.95	195,113.70	585,341.25
			13,000,000.00	378.40	12,999,621.60	-	12,999,621.60
8502	TECUALA	15,000,000.00	8,546,912.00	26,909.50	8,520,002.50	154,909.14	8,365,093.36
8503	ROSAMORADA	9,900,000.00	3,126,737.50	230,405.59	2,896,331.91	434,449.80	2,461,882.11
			5,030,000.00	6,856.09	5,023,143.91	62,789.30	4,960,354.61
8505	ACAPONETA	7,500,000.00	1,533,035.08	-	1,533,035.08	229,955.22	1,303,079.86
8507	JALA	12,000,000.00	1,000,000.00	-	1,000,000.00	444,444.44	555,555.56
8508	XALISCO	15,750,000.00	10,500,000.00	991.33	10,499,008.67	97,213.04	10,401,795.63
8514	TEPIC	45,000,000.00	15,000,000.00	-	15,000,000.00	5,000,000.04	9,999,999.96
			4,890,000.00	92,860.24	4,797,139.76	533,015.52	4,264,124.24
			5,500,000.00	36,134.71	5,463,865.29	199,897.50	5,263,967.79
8527	SANTIAGO IXCUINTLA	18,000,000.00	3,079,900.00	44,984.36	3,034,915.64	397,429.45	2,637,486.19
			14,920,100.00	14,920,100.00	-	-	-
8528	COMPOSTELA	12,000,000.00	12,000,000.00	-	12,000,000.00	107,142.86	11,892,857.14
8529	RUIZ	9,000,000.00	5,739,711.00	-	5,739,711.00	419,978.88	5,319,732.12
8563	EL NAYAR	6,000,000.00	6,000,000.00	3,500,000.00	2,500,000.00	486,111.08	2,013,888.92
8564	IXTLÁN DEL RIO	4,500,000.00	4,500,000.00	1,104,824.36	3,395,175.64	251,494.48	3,143,681.16
			-	-	-	-	-
8565	SAN BLAS	15,000,000.00	6,900,000.00	-	6,900,000.00	1,289,393.89	5,610,606.11
8601	SAN PEDRO LAGUNILLAS	7,300,000.00	7,300,000.00	7,300,000.00	-	-	-
8602	AHUACATLAN	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	-	-	-
	<b>SUMA</b>	<b>\$ 210,450,000.00</b>	<b>\$ 146,087,395.58</b>	<b>\$ 38,376,989.63</b>	<b>\$ 107,710,405.95</b>	<b>\$ 10,996,405.00</b>	<b>\$ 96,714,000.95</b>

**B.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

En el mes de agosto de 1999, el C. Rigoberto Ochoa Zaragoza, entonces Titular del Poder Ejecutivo, celebró tres convenios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el propósito de que se reconsideraran diversos adeudos vigentes a la fecha de la celebración de dichos convenios, participando el Gobierno del Estado otorgando su aval.

Los créditos reestructurados a que se hace referencia en el párrafo que antecede, tienen su origen en las autorizaciones otorgadas por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 7291, publicado el día 12 de mayo de 1990 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Mediante Oficio No. DG/010/2005 de fecha 24 de Enero de 2005, el Instituto Promotor de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ecología de Nayarit (IPROVINAY), solicitó a la Secretaría de Finanzas que se inscribiera en el Registro de Deuda Pública del Estado, el adeudo correspondiente al Crédito de Vivienda Progresiva No. 2037 otorgado por el FONHAPO el día 07 de Mayo de 1992 a la Asociación de Colonos de la Colonia "Amado Nervo" de Rosamorada, Nayarit, A. C., por un importe de \$ 9'525,000.00 (Nueve millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N. ), con fundamento en los Decretos 7532 y 7742 publicados el 02 de Diciembre de 1992 y el 19 de Febrero de 1994, respectivamente, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los cuales el Titular del Poder Ejecutivo recibió autorización por parte del H. Congreso del Estado, para que se constituyera en Aval ante FONHAPO y para que, en garantía de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito citado, afectara a favor de la Institución Acreditante las Participaciones que en Impuestos Federales correspondan al Estado.

Los saldos que registran las operaciones mencionadas en este apartado, al 31 de Marzo de 2005, se consignan a continuación:

DEUDOR	IMPORTE DEL CRÉDITO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005
IPROVINAY	\$ 10'810,771.62	\$ 9'266,375.40	\$ 1'544,396.22
Unión Local de productores de caña de Azúcar del Ingenio de Puga	11'250,786.64	9,643,531.50	1'607,255.14
Unión Local de productores de caña de Azúcar del Ingenio El Molino	6'274,226.83	5'377,908.72	896,318.11
Asociación de Colonos de la Colonia "Amado Nervo" de Rosamorada Nayarit, A. C. (Crédito de Vivienda Progresiva No. 2037)	9'525,000.00		9'525,000.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 37'860,785.09</b>	<b>\$ 24'287,815.62</b>	<b>\$ 13'572,969.47</b>



**C.- OTROS ORGANISMOS**

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitado, mismo que al 31 de Marzo del 2005 alcanza la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 4'978,432.27 (Cuatro millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 27/100 M.N)

**III.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Mediante Decreto Número 8289, publicado en el Periódico Oficial con fecha 12 de Octubre del año 2000, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que en nombre del Gobierno del Estado, gestionara y contratara créditos con cualquier Institución Bancaria para la adquisición de bienes de activo fijo que le sean necesarios, inclusive para la adquisición de vehículos para uso oficial, hasta por la cantidad de \$ 50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Para este fin, con fecha 19 de Octubre de 2000, el Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit celebró un Contrato de Arrendamiento Financiero con el Banco Santander Mexicano, S. A., cuyo saldo al 31 de Marzo de 2005 se detalla en el siguiente cuadro:

DEUDOR	IMPORTE DEL CREDITO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005
Gobierno del Estado	\$ 44,177,017.53	\$ 43,549,012.78	\$ 628,004.75

**IV.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES****A.- Infraestructura y Servicios Públicos**

Con fecha 28 de diciembre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8483 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tepic para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Por virtud de la adición de los artículos sexto y séptimo contenida en el Decreto 8496 publicado el 4 de junio de 2003, el citado préstamo se podrá obtener indistintamente con o sin participación del Gobierno del Estado y en el caso de que si se requiera dicha participación, el Municipio deberá conseguir previamente la conformidad del Ejecutivo Estatal para constituirse como avalista o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; a través del Decreto 8514 publicado el 22 de noviembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Decreto 8483, autorizando al Ayuntamiento Constitucional de Tepic y a sus Organismos Descentralizados, para que el otorgamiento de créditos que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, fuera únicamente hasta por un monto global de \$ 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N) importe que podrá ser incrementado hasta por un 50% más si así lo concede el banco acreditante.

Con fecha 4 de octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8502 y el 20 de diciembre de 2003, el Decreto 8529, a través de los cuales la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con BANOBRAS, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos directos. Todas estas obligaciones registran los siguientes saldos al 31 de Marzo de 2005:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO	IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO	IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO	IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005
8514	TEPIC	\$ 30,000,000.00	\$ 6,744,300.42	\$ -	\$ 6,744,300.42	\$ 2,135,695.19	\$ 4,608,605.23
8529	RUIZ	6,000,000.00	3,260,000.00	-	3,260,000.00	905,555.60	2,354,444.40
8502	TECUALA	10,000,000.00	2,760,789.23	621,818.29	2,138,970.94	320,845.68	1,818,125.26
	<b>SUMA</b>	<b>\$ 46,000,000.00</b>	<b>\$ 12,765,089.65</b>	<b>\$ 621,818.29</b>	<b>\$ 12,143,271.36</b>	<b>\$ 3,362,096.47</b>	<b>\$ 8,781,174.89</b>

**B.- Cadenas Productivas**

Con fecha 22 de noviembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8515 mediante el cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Tepic para que contratara una línea de crédito con cualesquiera de las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada y Organismos del Sistema Financiero Nacional, hasta por un monto global de \$ 25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) misma que está destinada única y exclusivamente para apoyar el desarrollo de los proveedores del municipio a través del esquema de factoraje, obligación que al 31 de Marzo de 2005 registra el siguiente saldo:

No. DE DECRETO	GOBIERNO MUNICIPAL DEUDOR	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE DEL CRÉDITO ORIGINAL	AMORTIZACIONES EFECTUADAS	SALDO AL 31/03/2005
8515	Tepic	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 16,157,847.00	\$ 8,842,153.00

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 11 de Mayo de 2005, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA DOMÍNGUEZ.-**  
 Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Lic. Adán Meza Barajas,**  
 Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.